

AÑO CIX - N° 28.525  
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 11 de MAYO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Resoluciones ..... Pág: N° 2

Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 6

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 7

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 7

Tribunal de Cuentas ..... Pág: N° 14

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 15

Convocatorias ..... Pág: N° 16

Partidos Políticos ..... Pág: N° 16

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 17



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Resoluciones

**Dirección General de Rentas**

**Resolución (D.G.R.) N° 0372**

Corrientes, 14 MAR 2022

#### Visto:

El expediente N°: **123-0310-16803-2019**, iniciado por el Departamento de Fiscalización *SI* Orden de Fiscalización N° **0876/2019**, del Contribuyente "**PANOZZO, HUGO CESAR**" CUIT: **20-20667750-4**, con domicilio fiscal en Avenida 9 de Julio 478, Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que se inician las presentes actuaciones con la orden de Inspección N° **0876/2019**, donde se fiscalizan las obligaciones correspondientes a los periodos fiscalizado: 01/2009 a 08/2019, respecto al impuesto sobre los Ingresos Brutos - Sellos liq. Común.

Que, se verifica que el Contribuyente NO se encuentra inscripto en el régimen general de Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes.

Que, ante AFIP, registra alta en el Impuesto al Valor Agregado desde 03/1999 Ganancias Personas Físicas desde 01/2003, en las actividades de "Servicio de transporte automotor de cargas NCP".

Que, en cuanto a la notificación de la orden de Inspección, se intentó infructuosamente realizarla a través de Correo Argentino S.A (CU 631917981) y (CU 632070083) en el domicilio fiscal del contribuyente Av. 9 de Julio 478, Villa del Rosario, Entre Ríos, la notificación pudo ser efectuada a través del Boletín oficial en fecha 20/12/2021, tal como se observa a fojas 192 a 194 y 198 a 199. Esto surge debido a la imposibilidad de efectuado en el domicilio Fiscal.

Que, a fin de recabar información se realizaron pedido de informes a terceros, efectuaron notificaciones de pedidos de informe a las firmas Ibera Mercantil S.A y Pilaga S.A., en fecha 01/11/2019, tal como se observa a fojas 11 a 16. Cabe destacar que la firma Pilaga S.A cumplimentó con el requerimiento solicitado, aportando la documentación correspondiente, tal como obra a fojas 22 a 148. Además, ante el incumplimiento de la firma Ibera Mercantil S.A., se procedió a aplicar la multa formal correspondiente tal como obra a fojas 202.

Procedimiento: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Ante la falta de documentación correspondiente, se recurrió a la información disponible internamente, consistente en información obtenida de Puestos de Control de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes, consistente en actas labradas en los puestos fronterizos de control establecidos por esta Dirección y, conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes, por el desarrollo de la actividad de transporte automotor de cargas prestando dicho servicio en el traslado de productos primarios desde la provincia de Corrientes a otras jurisdicciones.

De la consulta efectuada al sitio DGR Gestión Web de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, se observó que el contribuyente no se encuentra en Convenio Multilateral.

En fecha 28 de octubre de 2020 se procedió a efectuar pedidos de informes a terceros identificados como clientes del fiscalizado, que según actas relevadas en los puestos de control fronterizos realizaron el traslado de los mencionados productos a través del servicio de flete contratado al contribuyente de referencia. Además, se verificó el sustento territorial, requisito necesario, para que la pretensión del fisco de Corrientes sea procedente. En este sentido, se constataron pagos a cuenta efectuados por el contribuyente en virtud de la Resolución General N° 34/2005 de la Dirección General de Rentas, que establece el pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Transportistas en los periodos 02/2009, 10, 11 y 12/2010, también intimaciones por conceptos no

abonados en los periodos 06 y 07/2016 a la fecha.

En razón de ello y de las respuestas de informes recibidos, el contribuyente debió dar de Alta a la Jurisdicción Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, dado que el ejercicio de las actividades descriptas se encuentra alcanzadas por el antedicho impuesto y por ende los ingresos generados gravados con el mismo; situación en la cual se sustenta el inicio del procedimiento de fiscalización por parte de esta Dirección.

De acuerdo a lo normado por el Convenio Multilateral el contribuyente debe distribuir la Base Imponible correspondiente a su actividad de transporte conforme al art. 9º - Régimen Especial- de la mencionada norma, el que establece la atribución de Ingresos a la jurisdicción donde se origina el viaje.

El contribuyente sufre percepciones y retenciones durante los periodos fiscalizados, según lo informado por los Agentes de recaudación. También, se detectan diferencias, con las bases imponibles determinadas, de acuerdo a los relevamientos de Puestos de Control, en los periodos 2010 a 2014 y 2016 a 2020.

El contribuyente fue relevado en puestos de control fronterizos de la Provincia, transportando producción primaria desde la provincia de Corrientes hacia otras jurisdicciones.

En los periodos 06/2016 a 11/2020 posee débitos en la cuenta única por liquidaciones, pagos a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos por servicios de transporte, los mismos se encuentran impagos.

Por lo expuesto queda en evidencia la obtención de ingresos se encuentran gravados y la omisión en la declaración de los mismos. En virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, y leyes tarifarias vigentes en cada periodo considerado (Dcto. Ley Nº 216/2001 y Ley Nº 6249/2013).

Finalmente, el procedimiento consistió en determinar el Monto Imponible Total para la actividad desarrollada que a continuación se detalla: Actividad 1: "Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.": Para los periodos 04, 06 a 11/2009; 01 a 07 y 10 a 12/2010; 01 a 12/2011; 01 a 03, 06 a 08, 10 y 12/2012; 01, 02, 04, 05 y 07 a 10/2013; 01 a 03, 05 a 07 y 09/2014; 06 a 12/2016; 01, 04, 06 a 09 y 11/2017; 01, 04, 08/2018, 03, 04 y 09/2019; 02, 06, 07, 08, 10 y 11/2020 se determinó como base imponible los valores reales de las operaciones informadas por terceros requeridos a quienes el contribuyente prestó sus servicios de transporte, además de las Ventas netas informadas por Agentes de retención de la Provincia de Corrientes a los que se adicionó, el valor correspondiente a los servicios de transporte según origen del viaje, por aplicación del Régimen Especial del Art 9º CM, los montos imponibles se valorizaron conforme lo establecido en la Resolución Nº34/2005 y modificatorias (RG Nº156/2016; RG Nº 174/2017 actualizadas por los

índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para el año 2016, y por la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas para los años 2017 a 2020).

Determinado el Monto Imponible, se aplicaron las alícuotas del 2,50%, 2,90%, y del 2% prevista para las actividades desarrolladas, según lo establecidos/ la Ley Tarifaria según decreto-Ley 216/2001 y la Ley Tarifaria Vigente 6249/13, para así obtener el Impuesto Determinado.

Obtenido el Impuesto Determinado, luego se detraen los pagos a cuenta, verificados según la información proporcionada por los Agentes de Recaudación de la Provincia de Corrientes y los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos abonados conforme a la RG Nº 34/2005, según información suministrada por puestos de control de la DGR Corrientes.

Se confeccionó la Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la D.G.R. por la suma de pesos \$ 21.963,66 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Tres con 66/100) para los periodos desde 01/2009 a 12/2020. Asimismo, se confeccionó la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización FO-FIS-04 R2.0 la cual compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período, con lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o con lo que abonó, si esto fuera mayor.

Por lo expuesto las diferencias fueron notificadas a través de Boletín Oficial los días 20, 21 y 22 de diciembre, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que presente las declaraciones juradas correspondientes y/o efectúe su descargo oportuno, conforme a lo previsto en el Art. 35 del C.F.V. (Ver a fojas 175 a 198) Esta determinación cuenta con posiciones y períodos fiscales 06 a 12/2016; 01, 04, 06 a 09 y 11/2017; 01, 04, 08/2018, 03, 04 y 09/2019; 02/2020 que corresponden a las actas confeccionadas en Puestos de Control intimadas, las cuales deberán ser depuradas al momento de quedar firme las actuaciones.

De considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y únicamente por el periodo verificado, se detectaron diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la D.G.R. por un monto de \$ 26.670,57 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta con 57/100) según planilla determinativa. Asimismo, se observa que el monto hallado según planilla de Liquidación asciende a \$ 21.963,66 la diferencia de \$ 4.706,91 corresponden a un saldo a favor correspondiente al periodo 11/202.

Que al vencimiento del plazo establecido por el art. 35º, el Contribuyente no impugnó la determinación efectuada, por lo tanto, estas quedaron firmes.

Que, obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.

**Por Ello:**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º: DEJAR FIRME** la determinación efectuada al contribuyente, "PANOZZO, HUGO CESAR" - CUIT: 20-20667750-4, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 26.670,57), EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que el impuesto histórico a ingresar en concepto de liquidación de las diferencias de fiscalización determinadas, asciende a la suma de \$21.963,66 (pesos veintiún mil novecientos treinta y seis con sesenta y seis centavos); INTIMÁNDOSE por este acto, el pago de la referida suma con los intereses correspondientes, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas de cobro en los términos del artículo 70º del Código Fiscal.

**ARTICULO 3º: HACER** saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE**, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –**

**I: 09/05 – V: 11/05**

**Dirección General de Rentas  
Resolución (D.G.R.) Nº 2700  
Corrientes, 15 NOV 2021**

**Visto:**

Los exptes. Nº 123-0410-11517-21 y 123-2510-12423-21, donde Ja Sra. WELLIG MARINA ELIZABETH D.N.I. Nº 24.060.545, con domicilio en barrio Dr. Montaña. grupo Nº 15, manzana Nº 71 casa Nº 41 de la Ciudad de Corrientes - Capital en representación del Sr. WELLIG RODOLFO (FALLECIDO) solicita la Baja del Título Marca y Señal-69.815, y;

**Considerando:**

Que, en fs. 20, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 1.905/21) manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 04/10/2.021, en relación a la fecha de iniciación del Expte.

Que, a fs. 21, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 3.413/121) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja del Título de Marca y Señal Nº 69.815, a partir del 04/10/2.021.

**Por Ello:**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve:**

**Artículo 1: DESE** de baja el Título de Marca y Señal Nº 69.815. solicitada por la Sra. WELLIG MARINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 24.061.545, con domicilio en barrio Dr. Montana. grupo Nº 15, manzana Nº 71, casa Nº 41, de la Ciudad de Corrientes - Capital, en representación del Sr. WELLIG RODOLFO (FALLECIDO) a partir de la fecha 04 diciembre de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente - t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

**Artículo 2: REGÍSTRESE**, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.**

**I: 09/05 – V: 11/05**

**Municipalidad de San Carlos  
Resolución Nº 10/2022**

San Carlos, Ctes., 05 de Enero de 2022.-

**Visto:**

Los términos de la Ley de Municipios Nº 6042, y;

**Considerando:**

Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, resulta necesario llevar adelante las designaciones de los funcionarios públicos que integrarán el Gabinete Municipal;

Que la Sra. María Rosa Rojas, DNI Nº 23.745.346, cumple los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Directora de Turismo y Cultura de la Municipalidad de San Carlos;

Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DESÍGNASE** a la Sra. María Rosa Rojas, DNI Nº 23.745.346, como Directora de Turismo y Cultura;

**Art. 2º.- REQUIÉRASE** a la mencionada Directora su dedicación funcional exclusiva para el cumplimiento de la labor pública encomendada;

**Art. 3º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-**

**Art. 4º.- De forma.-**

**Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente  
Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera**

**Municipalidad de San Carlos  
Resolución Nº 14/2022**

San Carlos, Ctes., 18 de Febrero de 2022.-

**Visto:**

Los términos de la Ley de Municipios Nº 6042, la Nota de la Delegada del Registro Civil y;

<p><b>Considerando:</b> Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal; Que, la Sra. Gladys Moroso, en su carácter de Delegada del Registro Civil de San Carlos ha requerido mediante nota la adscripción de la agente contratada Gisela Cibils, DNI N°32.396.403; Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello;</p> <p><b>EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades</b></p> <p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>Art. 1°.- AUTORIZASE</b> la adscripción de la agente contratada Gisela Cibils, DNI N°32.396.403, a la Delegación San Carlos del Registro Civil, hasta el 31 de Diciembre de 2022, el mismo podrá ser prorrogado;</p> <p><b>Art. 2°.- REQUIÉRASE</b> a la Sra. Encargada del Registro Civil el informe mensual de asistencia de la mencionada agente;</p> <p><b>Art. 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-</b></p> <p><b>Art. 4°.- De forma.-</b></p> <p><b>Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente</b> <b>Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Carlos</b> <b>Resolución N° 17/2021</b> San Carlos, Ctes., 13 de Diciembre de 2021.</p> <p><b>Visto:</b> Los términos de la Ley de Municipios N° 6042, y;</p> <p><b>Considerando:</b> Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal; Que, resulta necesario llevar adelante las designaciones de los funcionarios públicos que integrarán el Gabinete Municipal; Que el Sr. Daniel Emilio de la Cruz Costaganna, DNI N°12.374.693, cumple los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos; Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar la presente Resolución; Por todo ello;</p> <p><b>EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades</b></p> <p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>Art. 1°.- DESÍGNASE</b> al Sr. Daniel Emilio de la Cruz Costaganna, DNI N°12.374.693, como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos;</p> <p><b>Art. 2°.- REQUIÉRASE</b> al mencionado Secretario la dedicación funcional exclusiva para el cumplimiento de la labor pública encomendada;</p>	<p><b>Art. 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-</b></p> <p><b>Art. 4°.- De forma.-</b></p> <p><b>Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente</b> <b>Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Carlos</b> <b>Resolución N° 18/2022</b> San Carlos, Ctes., 02 de Marzo de 2022.-</p> <p><b>Visto:</b> Los términos del Art. 77° de la Ley N°6042, y;</p> <p><b>Considerando</b> Que el Gobierno de la Provincia ha suscripto un Convenio con la Nación para la implementación del Programa de Municipios Saludables; Que el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió el Convenio con el Gobierno de la Provincia para la inclusión dentro de los Municipios Saludables de Corrientes; Que, el Municipio se encuentra adherido e incorporado dentro de los Municipios Saludables, en la línea de acción control de vectores a través del manejo de los residuos sólidos urbanos y el Ministerio de Salud efectuó la transferencia de la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000), fondos correspondientes a la primera etapa del programa el día 01/03/22; Que, el Ejecutivo Municipal debe incorporar en el Presupuesto del Ejercicio en curso, las sumas correspondientes a la mencionada transferencia; Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar la presente Resolución; Por todo ello;</p> <p><b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES</b></p> <p><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: INCORPORASE</b> al Presupuesto del Ejercicio en curso, la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000) correspondientes a la primera etapa del Programa de Municipios Saludables en virtud de la línea de acción control de vectores a través del manejo de los residuos sólidos urbanos.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE,</b> Publíquese y oportunamente Archívese.-</p> <p><b>Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente</b> <b>Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Carlos</b> <b>Resolución N° 19/2022</b> San Carlos, Ctes., 07 de Marzo de 2022.-</p> <p><b>Visto:</b> El Decreto 394/22 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y</p>
---	---



<p><b>Considerando:</b> Que, por el citado instrumento legal se declara Asueto Administrativo el día 08 de Marzo, para todas las mujeres que cumplen actividades laborales en el ámbito del Estado Provincial, en coincidencia con la Celebración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Que, el Día Internacional de la Mujer se celebra en recordatorio de las luchas sociales por la igualdad de derechos que las tienen como protagonistas Que, el Ejecutivo Municipal considera oportuno y conveniente adherir a los alcances del Decreto citado en el Visto Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello, <b>EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:</b> <b>ARTICULO 1º: ADHIERASE</b> el Municipio de San Carlos, Corrientes al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 394/22, por el cual se establece asueto administrativo y escolar para las mujeres de la administración pública provincial con motivo de celebrarse el 08 de marzo el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- <b>ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE</b>, Asueto el día 08 de marzo para todo el personal femenino que desarrolla actividades laborales en el ámbito municipal.- <b>ARTICULO 3º:</b> De forma.- <b>Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Carlos</b> <b>Resolución N° 21/2022</b> San Carlos, Ctes., 01 de Abril de 2022.-</p> <p><b>Visto:</b> Los términos de la Ley de Municipios N° 6042, las Resoluciones N°17/21 y N°07/22 y;</p>	<p><b>Considerando:</b> Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal; Que, resulta necesario llevar adelante las designaciones de los funcionarios públicos que integrarán el Gabinete Municipal; Que por Resolución N°17/21 se designó Daniel Emilio de la Cruz Costaganna, DNI N°12.374.693, como Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos; Que mediante una Resolución N°07/22 se designó al Sr. Diego Hernán Barrios como Secretario de Gobierno y Hacienda; Que, el mencionado Secretario de Gobierno y Hacienda ha presentado su renuncia al cargo; Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar la presente Resolución; Por todo ello; <b>EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades RESUELVE:</b> <b>Art. 1º.- ACEPTASE</b> la renuncia presentada por el Sr. Diego Hernán Barrios como Secretario de Gobierno y Hacienda; <b>Art. 2º.- DESÍGNASE</b> al Sr. Daniel Emilio de la Cruz Costaganna, DNI N°12.374.693, como Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de San Carlos; <b>Art. 3º.- ESTABLEZCASE</b> que el Sr. Daniel Emilio de la Cruz Costaganna, DNI N°12.374.693, quedará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos hasta tanto se designe al Secretario correspondiente; <b>Art. 4º.- REQUIÉRASE</b> al mencionado Secretario la dedicación funcional exclusiva para el cumplimiento de la labor pública encomendada; <b>Art. 5º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-</b> <b>Art. 6º.-</b> De forma.- <b>Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</b></p>
---	--

### Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
519	8/3/2022	Zalazar, M. Antonio	28.234.109	"Pte. J. Domingo Perón	Educación
520	8/3/2022	Medina, M. Eugenia	12.686.340	"Pte. J. Domingo Perón"	Educación
525	9/3/2022	Caino, M. Elena	13.960.250	Esc. N° 625 2da "B" Esq. Ctes,	Educación
526	9/3/2022	Meza, A. Susana	12.384.037	Esc. P. Común N° 530 2da "B",	Educación
527	9/3/2022	Piñeiro, J. Luis	11.337.645	"Pedro J. Guidó Luchelli" Lag. Brava Ctes.	Educación
528	9/3/2022	López, C. Beatriz	13.637.600	Esc. J. Infantes N° 38 Ctes,	Educación
529	9/3/2022	Ortiz, Rosalía	14.237.628	JIN N° 23 "Arco iris" S. Esc. N° 483 1ra "A"	Educación
535	11/3/2022	Vallejos, A. Beatriz	13.637.437	"El Patito Feo" IPP 44 Ctes,	Educación
536	11/3/2022	Paredes, R. Ester	11.136.728	Esc. N° 455 "Pcia. de Formosa", 1ra "B",	Educación
537	11/3/2022	González, María	13.905.858	Esc. N° 850 "José M. Llano" 1ra "A",	Educación
538	11/3/2022	Maciel, J. María	11.504.464	"Sag. Corazón de Jesús Goya Ctes.	Educación
539	11/3/2022	Montiel, V. Gustavo	22.344.991	Colg. Sec. "Ibera" Ctes,	Educación

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>Ministerio de la Producción</b> <b>Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente</b></p> <p>La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial Nº 3681 y Decreto Reglamentario Nº 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente Nº 500-01054-2022, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2009, 2010, 2011, 2012, y Planillas de Beneficiarios del Plan Ganadero-Beneficiarios (año 2010), cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamenta su pedido, Corrientes, 10 de mayo de 2022.</p> <p><b>Dra. Romina A. Malnatti</b> <b>Dra. Cintia Maldonado Arias</b> <b>Dra. Marisa Luz González.</b> <b>I: 10/05 V: 16/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. 72256/11</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº3 de esta ciudad de Corrientes, Secretaría Nº6, sito en calle 9 de Julio 1099, 1º piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Eugenia Herrero, Juez, en autos: "López María Silvia C/ Frías Rita S/ Prescripción Adquisitiva", Exp. 72256/11, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. FRIAS RITA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble inscripto al Tomo 184, Folio Nº62.345, Finca 29.561, año 1927 del Departamento de San Luis del Palmar, Sexta Sección Rural, Provincia de Corrientes, para que dentro de 15 (quince) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de</p>	<p>Ausentes para que los represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCyC Corrientes, 23 de marzo de 2022.- <b>Dra. Graciela P. Arguello – Secretaria</b> <b>I: 11/05 – V: 12/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N.º EXP 177705/18</b></p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de esta ciudad, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh cita y emplaza por edictos a Herederos De María Ester Valdez, D.N.I. N.º 11.464.181, para que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, en el término de Diez (10) Días Hábiles en los autos caratulados "Ortiz Luisa C/ Rubén Arguello S/ Petición De Herencia (Ordinario Por Audiencias)", Expte. N.º Exp 177705/18, todo ello bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que lo/s represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC), conforme lo dispuesto por Resolución N.º 4372 de fecha 19/04/2022 que en su parte Pertinente DICE: "...Cítese Por Edictos (que serán publicados Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en Diario de amplia circulación) a presuntos Herederos De María Ester Valdez, D.N.I. N.º 11.464.181 a que se presenten a estar a derecho en el presente proceso con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que lo/s represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC). - Fdo. Sonia E. Filipigh – Juez – J.C y C. N.º 6 – Ctes.- Juzgado Civil y Comercial Nº 6 sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 3º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 11 a cargo de María Fernanda Benítez Cima. Corrientes, 19/04/2022.- <b>Benítez Cima Ma. F. – Secretaria</b> <b>I: 11/05 – V: 12/05</b></p>
---	---

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte. N.º PXL 10617/13</b></p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Benjamín Rodríguez (a) "Chino" y de Jorge Gastón Ferreyra "Pacho" y/o "Cune", desconociéndose demás datos filiatorios de los mismos, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 179 : En la ciudad de Paso de los Libres,</p>	<p>provincia de Corrientes, República Argentina, el día <u>02</u> del mes de <u>MAYO</u> de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 10617/13, caratulada: "BRAVO MARIA FABIANA DEN SUP. ROBO SIMPLE. P.LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Jorge Gastón Ferreyra "Pacho" y/o "Cune", en cuanto al delito de Robo simple, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 164 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor en la causa PXL 10617/13,</p>
--	--

y coautor en la causa PXL 16115/15 (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Benjamín Rodríguez (a) "Chino", en cuanto al delito de Robo simple, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 164 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautor en la causa PXL 16115/15 (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y líbrense edicto debido que se desconocen los domicilios actualizados de los mismos. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de MAYO de 2022.

**Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. Nº PXL 22943/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 22943/18, caratulada: "SCOFFIELD MARIA SOLEDAD DCIA. SUP. AMENAZAS P.LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NICOLAS GARCIA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...177..... Paso de los Libres, 02 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a NICOLAS GARCIA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta en el artículos 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.),...02... de mayo de 2022.-

**Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. Nº PXL 26093/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26093/19, caratulada: "FISHINI MARIA GLADYS DCIA. SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ELUANITA GUTIERREZ y YOANA BLANCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...176..... Paso de los Libres, 02 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ELUANITA GUTIERREZ y YOANA BLANCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículos 89 del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 02. de mayo de 2022.-

**Dra. Jéscica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. Nº PXL 23927/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Paulo Humeres, (a) "Bebé chico" – "Furmiga" desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 181 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_03\_ días del mes de mayo de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 23927/19, caratulada: "PERA ROBERTO CARLOS DCIA P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS- P.LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Paulo Humeres, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas Simples, previsto en el artículo 89 y 149 bis, primer parte, primer párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrense Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéscica



Melina Gómez, Secretaria."  
SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de MAYO de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. Nº PXL 23987/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Nazareno Sisi desconociéndose demás datos filiatorios del mismo, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 188 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_\_04\_ días del mes de mayo de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, esta Causa PXL 23987/19, caratulada: "SISI NAZARENO P/SUP. AMENAZAS SIMPLES - P. LIBRES",...A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Nazareno Sisi, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, primer parte, primer párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas.2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, oportunamente Archívese. Ante mí: FDO... Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de MAYO de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. Nº PXL 24695/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 24695/19, caratulada: "GODOY MARGARITA ITATI DCIA. SUP. USURPACION", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ITURRI DE LUCA, CARLOS BALMACEDA, ROMINA SOLEDAD MARISCO y ADAN LOPEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice:

"SENTENCIA Nº ...182..... Paso de los Libres, 03 de mayo de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de FERNANDO ITURRI DE LUCA, CARLOS BALMACEDA, ROMINA SOLEDAD MARISCO y ADAN LOPEZ, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 24695/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1º del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese.... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...03.....de mayo de 2022.-

**Dra. Jéssica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 05/05 - V: 11/05**

**Expte. Nº PXL 19680/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a GERONIMO GARCIA, D.N.I. Nº 17.370.180, argentino, nacido el 30/09/1965, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 191 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a GERONIMO GARCIA, D.N.I. Nº 17.370.180, argentino, nacido el 30/09/1965, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de EXHIBICIONES OBSCENAS, previsto en el artículo 129, 2º párrafo, 2º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**  
**I: 06/05 – V: 12/05**

**Expte Nº PXL 23770/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MABEL LEAL o MABEL LEAL DE ALVES, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 193 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MABEL LEAL o MABEL LEAL DE ALVES, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, previsto en el artículo 94, 1º párrafo, del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**  
**I:06/05 – V:12/05**

#### **Expte. Nº PXL 20312/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DEMETRIO MIGUEL AQUINO, D.N.I. n.º 20.626.758, apodado "Vieja", soltero, de profesión empleado en NEA, nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Ctes., el día 09 de Abril de 1969, instruido, hijo de Félix Aquino (f) y de Nanda Beatriz Benítez (f), cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...11..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los .....05. días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINGCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a DEMETRIO MIGUEL AQUINO, D.N.I. n.º 20.626.758, apodado "Vieja", por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR LA CALIDAD DEL SUJETO ACTIVO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y penado por el art. 89 en relación al art. 92 y al art. 80 inc. 1º y 11º, del C.P. en el marco de Violencia de

Género y Familiar (Ley n.º 26.485), hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencia, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**  
**I:06/05 – V:12/05**

#### **Expte Nº PXL 13140/14**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos Gauna, sin apodo, D.N.I. Nº 14.828.581, casado; de profesión o actividad: construcción en general; nacido en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 28 de noviembre de 1962, instruido, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº .....12..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...05.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINGCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a CARLOS GAUNA, sin apodo, D.N.I. Nº 14.828.581, por el delito de AMENAZAS SIMPLES (REITERADAS EN DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL Y VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL (artículos 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto, en relación al 55, del Código Penal), hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencias, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y

oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 09/05 – V: 13/05**

**Expte. N° PXL 26620/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Silvina Sandoval, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "Sentencia N° 193: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... Fallo: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripcion; Y, Sobreseer A Silvina Sandoval, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

Secretaria N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 09/05 – V: 13/05**

**Expte. N° PXL 26500/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. Gabriel Alejandro Aldaz, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Maria Isabel Castillo, D.N.I. N° 21.622.041, argentina, nacida el 08/12/1971; y Roberto Donato Baez, D.N.I. N° 31.367.047, argentino, nacido el 14/02/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice:

"SENTENCIA N° 192 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 04..... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... Fallo: 1º). Declarar Extinguida La Accion Penal Por Prescripcion; Y, Sobreseer A Maria Isabel Castillo, D.N.I. N° 21.622.041, argentina, nacida el 08/12/1971; y Roberto Donato Baez, D.N.I. N° 31.367.047, argentino, nacido el 14/02/1985, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Lesiones Leves, previsto en el artículo 89 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 09/05 – V: 13/05**

**Expte. N° PXL 17032/15**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212, soltera, de profesión vendedora ambulante, nacida en Paso de los Libres, Pcia. de Ctes. el día 19 de Junio de 1987, instruida, hija de Antonio Pompeya Niveyro y de Lucila Gamboa, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° .....13..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 05..... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212, por el delito de HURTO SIMPLE, previsto y penado por el art. 162 del C.P., hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencia, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída, librese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente

archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 10/05 – V:14/05**

### **Expte. N° PXL 25533/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 205 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...05.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 239 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 10/05 – V:14/05**

### **Expte. N° PXL 27636/20**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 27636/20, caratulados: "AVALOS RENZO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", se notifica a RENZO AVALOS, cuyos circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 204 En esta ciudad

de Paso de los Libres (Ctes.)...05, a los días del mes de mayo de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO en el presente Expediente PXL 27636/20 y respecto de RENZO ÁVALOS, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto a la supuesta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, punido y penado por el Art. 239 del Código Penal, y de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. 2º).- Notifíquese, regístrese, dese a conocer por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, al desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANAVERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 10/05 – V:14/05**

### **Expte. N° PXL 23903/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...200..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05..... de mayo de 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 11/05 – V:17/05**

### **Expte. N° PXL 23918/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso



de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 23918/19, caratulada: "GOMEZ RODRIGO Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...199..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05..... de mayo de 2022

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 11/05 – V:17/05**

#### **Expte. N° PXL 25202/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25202/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...201..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de

Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05..... de mayo de 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 11/05 – V:17/05**

#### **Expte. PXL 26094/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...202..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, ambos del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05..... de mayo de 2022.-

**Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.**

**I: 11/05 – V:17/05**

#### **Expte. LXP Nº23764/21**

El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, Secretaria de la Dra. Cynthia Valenzuela Báez, perteneciente a la IV Circunscripción Judicial, con domicilio en Madariaga N°638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en los autos caratulados: "Benítez María Eulalia C/ Municipalidad De Yapeyu Y/O Quien O Quienes Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. LXP Nº23764/21; cita y emplaza por el término de ley 15 días a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado de la siguiente manera: Superficie Fracción del Solar A=1.020,21 m2; Superficie Solar D= 2.663,67 m2; en un total de Superficie a prescribir= 3.683,88 m2, perteneciente a Manzana N°59, Solar D y Fracción del Solar A s/Catastro en localidad de Yapeyú, Depto. San Martín, Provincia de Corrientes. La



<p>superficie del Solar A, a prescribir consta de las siguientes medidas: M-B=24,21mts. (Veinticuatro metros con veintiún centímetros); B-C=42,14mts. (Cuarenta y dos metros con catorce centímetros); C-N=24,21mts. (Veinticuatro metros con veintiún centímetros); N-M=42,14mts. (Cuarenta y dos metros con catorce centímetros), cubriendo una superficie de: 1.020,21 m2. La superficie Fracción del Solar B a prescribir consta de las siguientes medidas: A-M=63,21mts. (Sesenta y tres metros con veintiún centímetros); M-N=42,14mts. (Cuarenta y dos metros con catorce centímetros); N-D=63,21mts. (Sesenta y tres metros con veintiún centímetros); D-A=42,14mts. (Cuarenta y dos metros con catorce centímetros), cubriendo una superficie de: 2.663,67 m2, siendo la SUPERFICIE TOTAL a usucapir de: 3.683,88 m2. Y dentro de los siguientes linderos: Noroeste: Rosa Itatí Bond (poseedora); al Noreste: Municipalidad de Yapeyú; al</p>	<p>Sureste: Calle Guayaquil (intransitable); Suroeste: Calle Paso de los Patos (tierra). La providencia dice:///N°6691.- Paso de los Libres, 25 de junio de 2021.- Atento a lo peticionado le hace saber que deberá cumplir con lo ordenado por auto N°5092 pto. 5, 6 y 7. Asimismo cítese en los términos dispuesto por auto N°5092 fs.47 a quien se considere con derechos, sobre el bien objeto de la presente mediante edictos los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Notif. Fdo. Dr. Martin Agustín Gatti, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Dra., Cynthia Valenzuela Báez, Abogada Secretaria.- Paso de los Libres, Ctes., 14 febrero de 2.022.- <b>Dra. Cynthia E. V. Báez – secretaria</b> <b>I:11/05 – V: 12/05</b></p>
--	--

### *Tribunal de Cuentas*

<p style="text-align: center;"><b>TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE CORRIENTES</b></p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS al SR. RICARDO MARTIN DIAZ ESQUIVEL, DNI. N° 25.273.647, con último domicilio conocido en B° 60 Viviendas, Casa N° 24 de la ciudad de Bella Vista (Corrientes), para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800-21-12-4502/2018 – Caratulado: “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: RICARDO MARTIN DIAZ ESQUIVEL. CARGO: DEPORTISTA (TAEKWONDO). RES. N° 0495-1/18. INST. LOTERIA. GTOS. CAMPEONATO MUNDIAL TAEKWONDO. – IMPORTE \$20.000,00.” - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1420 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 07/05/2021, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR al Señor RICARDO MARTIN DIAZ ESQUIVEL, DNI N° 25.273.647, con domicilio en B° 60 Viviendas, Casa N° 24 de la ciudad de Bella Vista (Corrientes), como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-21-12-4502/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 04 DE JULIO DE 2018 como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILILES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda</p>	<p>económica recibida. - ART.2°) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52° Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137° establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. – Corrientes, 04 de mayo de 2022. – <b>EPN Gladis Barnatan. Sec. Adm.</b> <b>I: 09/05 – V: 11/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE CORRIENTES</b></p> <p>El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, Por el término de DIEZ (10) DIAS al SR. JUAN PEDRO SORRIBES, DNI. N° 29.035.569, con último domicilio conocido en calle Roca N° 934 B° Libertad de la ciudad de Corrientes, Capital, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800-10-12-04610/2019 – Caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS – E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: SORRIBES JUAN PEDRO. DNI: 29.035.569. RESOLUCION N° 0898-1/18. INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS. GTOS. HOMENAJE A QUIQUE SORRIBES MUSICAL Y PRODUCCION AUDIOVISUAL EN EL CLUB SAN LORENZO (C. CUATIA). \$40.000,00 CEDULA: 14775 DIPOSICION: 5961.” - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 176 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 03 del 25/02/2022, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR a SORRIBES</p>
---	--

JUAN PEDRO, DNI N° 29.035.569, con domicilio en calle Roca N° 934 B° Libertad de la ciudad de Corrientes, Capital, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-10-12-04610/2019 a hacer efectiva la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50° de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas	correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. –Corrientes, 04 de mayo de 2022. – <b>EPN Gladis Barnatan. Sec. Adm.</b> <b>I: 09/05 – V: 11/05</b>
--	---

## Sección General

### Licitaciones

**Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación  
Licitación Pública N° 6/2022**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 6/2022

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, Pcia. Homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 10 de junio de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 19753/2022

Cantidad de publicaciones	Número de aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
8		29/04/2022	10/05/2022

**Marcelo Montaldo**

**I: 29/04 V: 11/05**

**Universidad Nacional del Nordeste  
Licitación Privada N° 03/2022**

Licitación Privada N° 03/2022 - Presupuesto Oficial \$ 12.300.000,00

Expediente N° 01-2021-04191

Precio del Pliego: \$ 6.150,00

Fecha de Apertura: 06 de Junio de 2022 - Hora: 11.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes.

<p>Objeto Del Llamado: "Reparación Y Refacción Integral Edificio Baunne – Campus Sargento Cabral". Ubicación: Sargento Cabral Nº 2131 – C.P. 3400 - Corrientes.</p> <p>Lugar de Consulta: En Días Hábiles de 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General de Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado de la U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo Nº 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar</p> <p>Adquisición del pliego: en días hábiles de 8:00 a 12:00</p>	<p>horas, hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de las propuestas en la dirección general de infraestructura edilicia del instituto rectorado de la U.N.N.E., ubicada en la calle 25 de mayo nº 868 – c.p. 3400 corrientes. telefono 379-4439626 – interno: 139 - correo electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar</p> <p>Plazo De Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) Días Corridos.</p> <p>Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses.</p> <p>Sistema De Contratación: Ajuste Alzado.</p> <p><b>Miriam del Carmen Roa – Directora de Contrataciones</b></p> <p><b>I: 06/05 – V: 12/05</b></p>
---	--

### Convocatorias

<p><b>Club de Empleados Banco de la Nación Argentina</b></p> <p>El Club de Empleados Banco de la Nación Argentina, CONVOCA a todos los socios activos de la entidad, en cumplimiento de las normas estatutarias, a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo de 2.022, a las 14hs, en calle Córdoba 854 de ésta Ciudad Capital, a fin de tratarse el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios activos presentes para que confeccionen, suscriban y aprueben el Acta.</p> <p>2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2019 y 2020 y 2021 respectivamente.</p> <p>3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p><b>Alejandro Romero Peralta, Presidente.-</b> <b>Mariano R. Rodas, Secretario.-</b> <b>I: 05/05 – V: 11/05.-</b></p> <p><b>Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes</b></p> <p>El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2022 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente Orden Del Día:</p> <p>1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.</p> <p>2) Aprobación de nuevo valor de gastos de sumario</p>	<p>según Resolución Nº 0002- N/2019 CD.</p> <p>3) Aprobación Modificación Art. 1º: l Inc. b) 1) de la Resolución Nº 0005-N/2016 A según Resolución Nº 0003-N/2019 CD.</p> <p>4) Aprobación Reglamento para Socios Prestadores de Servicios según Resolución Nº 0005-N/2020 CD.</p> <p>5- Aprobación Reglamento Comisión de Residentes según Resolución Nº 0004- N/2021 CD.</p> <p>6) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0001-N/2019 CD (22/03/2019), 0005-N/2019 CD (24/08/2019), 0006-N/2019 CD (16/11/2019), 0001-N/2020 CD (22/02/2020), 0003-N/2020 CD (19/05/2020), 0004-N/2020 CD (28/08/2020), 0001-N/2021 CD (14/06/2021), 0005-N/2021 CD (26/10/2021), 0007-N/2021 CD (22/12/2021) y 0002-N/2022 (27/04/2022).</p> <p>7) Aprobar venta parcela en Parque del Recuerdo según Resolución Nº 0001- N/2022 CD.</p> <p>8) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.</p> <p><b>Dr. Jose Guillermo Dure Presidente.-</b> <b>Dr. Hector Raul Escobar, Secretario.-</b> <b>I: 09/05 – V: 11/05.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Cultural y Deportivo Rana</b></p> <p>El club cultural y deportivo rana de la localidad de itá ibaté, convoca a asamblea general extraordinaria el día 11 de junio del 2022, a las 19 horas en la sede social, con el siguiente orden del día:</p> <p>1) Acreditación de socios.</p> <p>2) Lectura de acta con artículos a reformar del estatuto social</p> <p>3) Puesta a votación de los socios habilitados</p> <p>4) Firma de actas correspondientes.</p> <p><b>José Luis Rodríguez - Presidente</b> <b>I: 11/05 – V: 11/05.-</b></p>
---	--

### Partidos Políticos

<p><b>Partido Unidos Por Corrientes</b></p> <p>La Mesa Directiva de la Junta de Gobierno del Partido Unidos por Corrientes convoca a elecciones internas para cargos partidarios para el día domingo 26 de Junio del año 2022, entre las 8,00 a las 18,00hs. donde se elegirán los siguientes cargos:</p>	<p>a) 3 (tres) Convencionales Titulares y 3 (tres) Suplentes para el municipio de Capital b) 1 (un) Convencional Titular y 1 (un) Suplente por cada Municipio del interior provincial.</p> <p>c) Una Junta de Gobierno de 30 (treinta) miembros Titulares y 30 (treinta) Suplentes.</p> <p>d) Comités Departamentales y Distritos:</p> <p>El Comité de la Capital tendrá 20 miembros Titulares e</p>
---	--

<p>igual número de Suplentes. Los Comités del interior: 12 Titulares y 12 Suplentes.  e) Tribunal de Conducta:  5 (cinco) miembros Titulares y 5 (cinco) Suplentes.  f) Comisión Patrimonial:  5 (cinco) Titulares y 5 (cinco) Suplentes.  La elección de cargos indicados up supra se harán a través del voto directo de los afiliados, por sistema de lista completa y proporcional D' Hont conforme lo prescribe el art. 30 de la Carta Orgánica partidaria, a los fines indicados establece el siguiente cronograma electoral.  14-05-2022.- Publicación y convocatoria.-  16-05-2022.- Distribución y exhibición de padrones provisorio.-  18-05-2022.- Inicio del periodo de reclamos electorales impugnaciones.-  20-05-2022.- Fin periodo de reclamo de electores e impugnaciones.-  25-05-2022.- Padrón definitivo impreso.-  29-05-2022.- Fin plazo registro de candidatos y oficialización de listas.-</p>	<p>29-05-2022.- Proclamación de candidatos, en caso de presentación de una sola lista.-  07-06-2022.- Fin del plazo de oficialización de boletas.-  08-06-2022.- Fin del plazo de designación de mesas y escuelas.-  16-06-2022.- Fin del plazo de designación de autoridades de mesa.-  22-06-2022.- Fin del plazo de entrega de boletas para las urnas.-  26-06-2022.- Acto eleccionario.-  26-06-2022.- Escrutinio definitivo.-  Las listas deberán presentarse cumplimentando lo dispuesto por el Art. 60 del Código electoral; las prescripciones del Decreto Nº 1246 del 28-12-2000 (conforme notificaciones introducidas por Decreto Nacional Nº 451 del 05-05-2005) y demás normas reglamentarias referidas al cupo femenino. La Junta Electoral partidaria fija su domicilio en la calle San Luis Nº 1069, de ésta ciudad de Corrientes Capital.-  <b>Dr. Marcelo Eduardo Chaín</b>  <b>Sr. Julio César Rodríguez</b>  <b>I: 10/05 V: 12/05</b></p>
---	--

## Sección Comercial

### Testimonios

<b>FACOR S.R.L.</b>	<b>La Escondida S.A.</b>
<p>La Escribana interviniente Adela Pedemonte Notaria, Adscripta al Reg. Notarial Nº 108 de Esquina (Corrientes), hace saber por el término de cinco días en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, que la Sra. Juana Lujan Izaguirre, D.N.I. Nº 5.808.372, CUIT 27-05808372-6, con domicilio en Rivadavia Nº 720 de Esquina (Corrientes), transferirá el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y de Herboristería", que gira bajo el nombre de "Farmacia Izaguirre", sito en Avenida 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquina (Corrientes), Hab. Municip. Contribuyente, Expte. Nº 1310/97, a favor de "FACOR S.R.L.", CUIT 30-64767550-2, con domicilio legal en Ruta 5 Km 0,4 de Corrientes (Capital), libre de todo gravamen. Los reclamos de eventuales acreedores deben ser dirigidos a la citada Sra. Juana Luján Izaguirre, en calle Rivadavia Nº 720 de Esquina (Corrientes) dentro del término de ley.-  <b>Adela Pedemonte -Escribana</b>  <b>I:11/05 – V: 17/05</b></p>	<p>Denominación – Domicilio Legal: "La Escondida S.A.", CUIT 30-62978222-9, con domicilio en calle San Martin Nº 554 – Corrientes.  Integración Del Nuevo Directorio: en Asamblea General Ordinaria de Accionista Acta número 40 y Reunión de Directorio, Acta 107 ambas de fecha 23-01-2021 se procedió a la designación del Directorio queda constituido de la siguiente manera: un Presidente, la señora Rocio Vara Arzuaga, documento nacional de identidad número 43.063.002, CUIT número 23-43063002-4, y un Director Suplente, el señor Mauricio Arzuaga, documento nacional de identidad número 43.266.961, CUIT número 20-43266961-1.-  Inscripción De La Sociedad: inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad capital, protocolo 2º, Folio 69 al 148, Nº 5, el 3 de Mayo de 1989  Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-450-22 Caratulado LA ESCONDIDA S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2022  <b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I:11/05 – V: 11/05</b></p>

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**